



significó una carga para mi y mi familia, tanto que prioricé este asunto penal por sobre mi propio bienestar laboral. Ahora, luego de que el proceso penal ha sido archivado [se adjunta providencias] apenas hace un mes, puedo manifestar que la denuncia penal se sintió como una represalia por haber demandado y ganado en la acción de protección presentada. Ahora, que mi familia tiene la certeza de que no enfrentaré ninguna pena, puedo retomar apenas la persecución de justicia en el presente caso. Es por el miedo que me produjo enfrentar la justicia penal que no he insistido en la resolución de esta acción de incumplimiento. Sin embargo, me corresponde poner también de manifiesto a este juzgador que siento que se hizo un uso abusivo del derecho penal con el fin de que me distraiga de este proceso; y, en consecuencia, esto solo ha conllevado más daño y revictimización.

2.4. Como consecuencia de este caso, la Defensoría del Pueblo produjo un "Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales". Este protocolo únicamente pretende evitar que más personas denuncien e invisibiliza la violencia laboral denominándola como "conflicto interpersonal". Adicionalmente, expone a las víctimas a procesos de revictimización bajo las figuras de conciliación e intermediación. Este protocolo antes de ser una garantía para quienes son víctimas de violencia o acoso, genera miedo y desconfianza. Por lo que, considero que también es una consecuencia lesiva del incumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en el presente caso.

### **3. Con relación a mis pretensiones en la actualidad**

Al momento en el que decidí presentar una denuncia por violencia laboral y luego cuando decidí iniciar un proceso judicial por la vulneración de mis derechos, confié en el sistema de justicia. Luego de tanto tiempo y todo lo que ha significado emocionalmente ser parte de varios procesos administrativos y judiciales, quisiera seguir confiando en el sistema de justicia.

La Defensoría del Pueblo es la institución nacional de derechos humanos, una institución que proclama -o debería hacerlo- verdad, justicia y reparación. Eso es lo que me ha sido negado y eso es lo que, aún ahora, busco de este proceso, no solo para mí sino para todas las personas que enfrentan violencia y acoso en sus espacios laborales y que tienen miedo de denunciar, quisiera que mi experiencia no les inmovilice, sino que les de valor.

Quisiera -y lo solicito expresamente- que, para que se logren aterrizar las medidas de reparación más adecuadas, se me escuche en una audiencia reservada, por cuanto lo que puedo informar en este escrito no es suficiente para poder expresar lo que solicito a esta Corte. Independientemente de esto, manifiesto que las medidas de reparación que siento que siguen vigentes en la actualidad son, al menos:

- (a) Que se declare el incumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en sentencia, considerando que la resolución emitida con posterioridad tampoco garantizó el debido proceso ni una resolución motivada. Sin embargo, no pretendo afrontar un quinto proceso administrativo, porque esto sería revictimizante, doloroso e inejecutable, porque cualquier acción que debiera iniciar la Defensoría del Pueblo está prescrita, conforme lo manifestado en el punto 2.2. de este escrito.
- (b) Que se garanticen medidas oportunas y adecuadas para la no repetición, de forma particular las que se solicitó en la demanda inicial: (i) que se evalúe a nivel general la implementación del Protocolo, en todos los casos que ha llevado la Defensoría del Pueblo; (ii) que se ejecuten procesos de capacitación eficaces y evaluables; y, (iii) que se garantice que las personas que conocen este tipo de

casos en la institución posean formación, conocimiento y experiencia probada con enfoque de género;

- (c) Que se investigue, determine las o los funcionarios responsables por las vulneraciones de derechos humanos y se sancione administrativamente, por las acciones y omisiones cometidas en el presente caso;
- (d) Que se repare económicamente los daños materiales e inmateriales que ha significado este proceso para mi vida, tanto en el ámbito psicosocial/familiar como en los gastos de acompañamiento psicológico y de asesoría y patrocinio legal, tomando en consideración la demora y los daños irreversibles en mi vida.

Firmo juntamente con mi abogada,

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

**Ab. Sylvia Bonilla Bolaños**  
Mat. 17-2015-2014 FACJ